



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-024-2016**  
**11-02-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica, con el propósito de realizar la Evaluación sobre el Control de las Sub Cuentas Contables en las sucursales de La Fortuna, La Perla de Siquirres, Cariarí y Bribri.

Los resultados del presente informe, evidenciaron debilidades de control interno y seguimiento en la gestión de las sub cuentas contables 135, 138, 139, 322 y 324, por inconsistencias con saldos deudores (anormales) y montos acreedores que permanecen en periodos anuales anteriores al 2015.

En cuanto a la cuenta 138 y 139, se obtienen saldos deudores desde periodos anteriores al 2015, lo cual genera inconsistencias a nivel contable, además de que no permite una recaudación eficiente de recursos económicos, lo cual puede generar morosidad a la institución. Por otra parte, las cuentas 322 y 324 presentan montos anormales e invariables en el Mayor Auxiliar, generando el incumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

Entre los aspectos a fortalecer de parte de la Dirección Regional, se refiere a los funcionarios que a la actualidad tienen una cuenta con la institución, en el sentido que se recauden los recursos económicos pendientes, de tal manera que se depuren las cuentas y así se cumpla con la normativa vigente. Al 31 de octubre del 2015, se tiene un monto que asciende a ¢ 37,190,038.61 (Treinta y siete millones ciento noventa mil treinta y ocho colones con 61/100), en la cuenta 135 "Cuenta por Cobrar Empleados", de los cuales, ya existen casos de Jefaturas que se encuentran jubilados.

Por otra parte, se determinaron saldos acreedores en la sub cuenta 135-10-5, por un monto de ¢ 270,873.67 (doscientos setenta mil ochocientos setenta y tres colones con 67/100), de funcionarios de las sucursales adscritas a la Dirección Regional, que en algún momento se le realizó la apertura de la cuenta por cobrar, sin embargo, al 31 de octubre del 2015, no se les ha brindado el adecuado seguimiento para su depuración.

Para finalizar, el recorrido realizado por las sucursales de la Dirección Regional Huetar Atlántica, permite determinar la afectación de las cuentas contables al no tener un control y seguimiento oportuno de parte de la jefatura de la Sucursal, en el sentido que se fortalezca el proceso de conciliación de las mismas, de tal manera que las subcuentas se utilicen de forma transitoria y no permanente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-024-2016

11-02-2016

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS SUBCUENTAS CONTABLES 135, 138, 139, 322, 324, y 327 ASIGNADAS A LAS SUCURSALES DE LA FORTUNA, CARIARI, LA PERLA DE SIQUIRRES Y BRIBRÍ

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con los estudios especiales del Plan Anual Operativo 2015 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica, en lo relacionado con el control de subcuentas contables en las Sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión realizada en las Sucursales de la Fortuna, La Perla de Siquirres, Cariari y Bribri de la Dirección Regional Huetar Atlántica para depurar y conciliar las sub cuentas contables, con el propósito de cumplir con la normativa vigente.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar la gestión de la Sucursal en cuanto a la administración de las subcuentas contables 135, 138, 139, 322 y 324, con el propósito de verificar la identificación y liquidación de los saldos, de conformidad con la normativa vigente.

#### ALCANCE Y NATURALEZA

El estudio comprendió el análisis de los saldos de las cuentas contables de las sucursales en el periodo 2015, ampliándose en los aspectos que se consideró necesario. Asimismo, se realizó una comparación de los saldos entre el 2014 y 2015.

La evaluación se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

#### METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Revisión y análisis de los saldos de las cuentas contables del Mayor Auxiliar.
- Solicitud de información al Lic. Oldemar Segura Sequeira, de la Sub Área de Contabilidad.
- Entrevista a los funcionarios:
  - ✓ Lic. Jorge Velásquez Granados, Jefe Subárea de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.
  - ✓ Lic. Johan Esquivel Murillo, Jefe Administrativo a.i Sucursal La Perla de Siquirres.
  - ✓ Licda. Olga Vargas Mora, Jefe Administrativo a.i Sucursal de Cariarí.
  - ✓ Lic. Mauricio Chávez Rodríguez, Jefe a.i Sucursal La Fortuna.

### MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N°8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables.
- Manual Trámite de Cheques Debitados por el Sistema Bancario Nacional.
- Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social.
- Manual para el Registro, Control, Manejo y Depuración de las cuentas contables 327 “Deposito Convenios de Pago de Cuotas del Seguro Social” y 427 “Deposito Arreglos de Pago de Cuotas del Seguro Social”.
- Procedimiento Administrativo Contable cuenta 322-00-4 Depósito Cuotas Obrero Patronales Seguro Social.
- Procedimiento Administrativo Contable Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios.

### ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## HALLAZGOS

### 1. SALDOS DEUDORES EN LA CUENTA 135-10-5 “CUENTA POR COBRAR EMPLEADOS” EN LAS SUCURSASLES DE LA REGIÓN ATLÁNTICA

De conformidad con la información suministrada por en el Área de Contabilidad de la Caja, se evidenciaron funcionarios de la Dirección Región Atlántica Sucursales que presentan en total de ₡ 37,190,038.61 (Treinta y siete millones ciento noventa mil treinta y ocho colones con 61/100), al 31 de octubre del 2015, en la cuenta 135 “Cuenta por Cobrar Empleados”, de los cuales, ya existen casos de Jefaturas que se encuentran pensionados, y otros que se encuentran activos a la fecha, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N°1**  
**Saldos Deudores en la Cuenta Contable 135 “Cuenta por Cobrar a empleados”**  
**Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica**  
**(Al 31 de octubre del 2015)**

Cédula	Nombre	Cuenta Contable	Monto	Unidad Programática
700560688	Carlos Alberto León Miller	135-10-5	₡ 3,454,951.87	(1532) Guácimo
104530753	Efraín Mata Ríos	135-10-5	2,029,154.00	(1506) Guápiles
302410967	Eduardo Antonio Ramírez Mata	135-10-5	215,000.00	(1530) Cariarí
301940318	Juan Felipe Alvarado Garita	135-05-7	42,230.00	(1505) Siquirres
301610875	Carlos Alberto Solano Avendaño	135-10-5	4,435,058.00	(1506) Guápiles
302070221	Carlos Manuel Ramírez Mata	135-10-5	55,770.00	(1531) Roxana
203340770	Carlos Luis Jiménez Salas	135-10-5	35,211.50	(1504) Batán
900250096	Marjorie Victoria Nesbeth Nesbeth	135-10-5	11,728,568.00	(1502) Limón
202740764	Roberto Torres Córdoba	135-10-5	15,095,096.95	(1502) Limón
<b>TOTAL</b>			<b>₡37,190,038.61</b>	

Fuente: Auxiliar de cuentas contables, Oficina de Contabilidad.

De acuerdo al cuadro 1, son casos con saldo deudor que presentan desde hace periodos pasados, que en algún momento se les solicitó la apertura de la cuenta por cobrar a la Sub Área de Contabilidad o mediante el comprobante de egreso y que a la fecha permanecen pendientes de pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Es importante emplear las acciones necesarias y de conformidad con la normativa vigente en esta materia para revisar cada caso de los funcionarios activos y los que ya no se encuentran con la institución, con el propósito de recuperar los recursos y cumplir la norma. Como se ve en el cuadro anterior, son casos que se necesita que se investiguen y se informe a la Sub Área Contable sobre sí se realizó en rebajo por medio de planillas, ó mediante oficios (no se evidencia registros).

El Manual para la Depuración de cuentas y partidas que presenten inconsistencias en la Contabilidad, en el apartado 4.6, de Responsabilidades, indica que;

*“d) Las Unidades Administrativas y Médicas (Sucursales, Validación de Derechos, etc.) encargado de realizar la detección, investigación, control y depuración de las cuentas deberán respaldar la información con los documentos requeridos para cada asiento.*

*e) La Subárea de Contabilidad Operativa deberá verificar y comprobar en el mes posterior a la corrección los asientos de diario tramitados en este proceso”.*

El Lic. Jorge Velásquez, Jefe Sub área de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, respecto a los saldos deudores en la cuenta por cobrar empleados, manifestó que;

*“Existen diferentes razones por la cual no se liquidan los saldos de la cuenta 135-10-5, entre estos los plazos que definan los funcionarios para hacer las devoluciones, por informes pendientes del OJI, del Subárea de Investigaciones de la CCSS, de las instancias judiciales.*

*En caso de funcionarios que ya no laboran con la Caja, la Dirección brinda un asesoramiento y seguimiento de los casos que comunica la Subárea de Contabilidad Financiera. El procedimiento a seguir es trasladar los casos a la cuenta 130-10-7, “Cuenta por Cobrar a Particular” y seguir con el procedimiento normal de cobro, en donde el deudor deberá presentarse a cualquier sucursal u oficinas centrales a realizar los pagos respectivos”.*

El Bach. Marcelo Sandí Jiménez, Coordinador del Subárea de Investigación, emite el oficio SAI-078-16, mediante el cual se informa que:

*“El día 30 de setiembre del 2014 el Lic. Jorge André Velásquez Granados remite correo a la Srita Aura Reyes informándole que en la DRRSHA necesitan ubicar investigaciones preliminares varias de las cuales únicamente cuentan con la fecha del acontecimiento y el monto de la cuenta por cobrar a nombre de la jefatura de cada investigación preliminar respectivamente.*

*Por consiguiente la Srita Reyes se dio a la labor de ubicar las investigaciones preliminares requeridas por esa unidad remitiendo vía correo electrónico la información solicitada por ese mismo medio detallando Sucursal donde se realizó la investigación preliminar, fecha exacta del acontecimiento, número de investigación preliminar, fecha de cierre y número de consecutivo mediante el cual se remitió el informe final a cada unidad solicitante.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Así las cosas es importante mencionar que con relación al asunto suscitado en el epígrafe es mi deber informarle que en ese sentido, y del análisis del asunto se determina que el mismo se relaciona directamente con las funciones de control de la persona responsable de los expedientes, así como un presunto descuido del funcionario encargado de la gestión de la traslado del mismo, por lo que se considera que dado que esta Administración ha procedido a realizar las respectivas gestiones.*

*Por otra parte y considerando que se trata de un tema propiamente de gestión administrativa por parte de la Dirección Regional de Sucursales Región Huetar Atlántica, serán ellos quienes se dirijan a cada una de las Sucursales involucradas en los acontecimientos y soliciten los informes finales ya que por nuestra parte y en cumplimiento en lo establecido, se efectuaron las labores correspondientes”.*

Las jefaturas de las sucursales de la Región Atlántica son las responsables del proceso de verificación, corrección de las cuentas contables que generen saldos anormales, tal como es el caso de la cuenta 135, de tal manera que la omisión de este proceso tiene como consecuencia la inoportuna información al nivel central, tomando en cuenta que se debe enviar la documentación justificante de la anomalía para que la Subárea de Contabilidad realice los ajustes necesarios.

## 2. SALDOS ACREEDORES EN LA CUENTA 135-10-5 “CUENTA POR COBRAR EMPLEADOS” EN LAS SUCURSALES DE LA REGIÓN ATLÁNTICA

En la revisión de los montos de la cuenta 135-10-5 “Cuenta por Cobrar Empleados”, se determinaron saldos acreedores que no presentan movimientos desde el periodos anteriores al 2015, son funcionarios que en algún momento se les solicitó realizarle alguna deducción por medio de planilla y por alguna razón no se realizó la apertura de la cuenta. El monto total es de ₡ 270,873.67 (doscientos setenta mil ochocientos setenta y tres colones con 67/100), como se detalla en el cuadro 2:

**Cuadro N° 2**  
**Saldos Acreedores en la Cuenta Contable 135**  
**Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica**  
**(Al 31 de octubre del 2015)**

Cédula	Nombre	Cuenta Contable	Monto	Unidad Programática
501401388	María de los Ángeles Vallejos Vallejos	135-10-5	₡ 110,731.20	(1504) Batán
700690726	Cristina Mora Valverde	135-05-7	72,330.27	(1532) Guácimo
700690726	Cristina Mora Valverde	135-10-5	70,948.20	(1532) Guácimo
501580550	Rafael Ángel Jiménez Matamoros	135-10-5	16,864.00	(1530) Cariarí
<b>TOTAL</b>			<b>₡ 270,873.67</b>	

Fuente: Auxiliar de cuentas contables, Oficina de Contabilidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo al cuadro anterior, se identifican funcionarios que presentan saldos acreedores en la cuenta 135, por lo cual, se debe analizar la apertura de la misma mediante los documentos justificantes, los cuales deben ser enviados por la unidad respectiva, tal como lo indica el cuadro son; Batán, Guácimo y Cariarí, con el propósito de establecer la conciliación respectiva.

El Manual para la Depuración de cuentas y partidas que presenten inconsistencias en la Contabilidad, en el apartado 4.6, de Responsabilidades, indica que:

*"b) Las Unidades Administrativas y Médicas (Sucursales, Validación de Derechos, etc.) que originan el movimiento en la cuenta o subcuenta deberá verificar la correcta digitación de los registros, con base en la documentación que la sustente.*

*d) Las Unidades Administrativas y Médicas (Sucursales, Validación de Derechos, etc.) encargado de realizar la detección, investigación, control y depuración de las cuentas deberán respaldar la información con los documentos requeridos para cada asiento.*

*e) La Subárea de Contabilidad Operativa deberá verificar y comprobar en el mes posterior a la corrección los asientos de diario tramitados en este proceso".*

El Lic. Jorge Velásquez, Jefe Sub área de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, respecto a los saldos acreedores en la cuenta por cobrar empleados, manifestó que;

*"Cada caso es particular, lo que puedo señalar de manera general según mi experiencia, esto se debe a que la documentación que originó el pago de esa cuenta por cobrar no se encuentra disponible en las unidades, ya sea por la antigüedad del caso o porque se realizó en otra unidad".*

La falta de seguimiento de parte de las jefaturas de las sucursales, no ha permitido un control adecuado para registrar oportunamente la conciliación de la cuenta contable 135, afectando el incumplimiento de la normativa institucional y los recursos económicos, al no tener certeza de los registros evidenciados como acreedor o deudor.

Aunado a lo anterior, deben investigar cada caso, con el propósito de verificar y depurar cada saldo acreedor y deudor, en el sentido que se informe mensualmente a la Sub Área de Contabilidad, con la justificación detallada, ya sea asiento y/o oficio de parte de la unidad.

### **3. SALDOS DEUDORES Y PERMANENTES EN LAS SUBCUENTAS CONTABLES 138, 139, 322, 324, y 327**

Mediante la revisión de las cuentas contables de las sucursales de La Fortuna, Bribri y Cariarí, se determinaron saldos deudores y permanentes en el transcurso del tiempo, lo cual, contraviene la normativa en esta materia, en cuanto a depurar las cuentas de forma oportuna y en conjunto con la Sub





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Área de Contabilidad, de tal manera que, se requiere redoblar esfuerzos de parte de las jefaturas y de la Dirección Regional de Sucursales en procura de fortalecer el proceso contable establecido.

### 3.1 Saldo Deudor en la Subcuenta 139-82-2 “Cheques en Cobro Judicial Sucursal de La Fortuna”

Mediante la revisión de la Subcuenta contable 139-82-2 “Cheques en Cobro Judicial Sucursal de la Fortuna”, se evidenció que presenta un saldo deudor por ₡ 659,506.00 (seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos seis colones con 00/100), correspondiente al patrono Servicios Agrícolas Mario Torres Madrigal SA, cédula Jurídica 51000455572, el cual se encuentra asignado a la Licda. Myrna Pierre Dixon, abogada externa de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica desde el 29 de Agosto del 2001.

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, donde se establecen las responsabilidades de estos profesionales con respecto de los procesos en contra de personas morosas. El artículo 3 de esta norma dice que dentro de las responsabilidades de los abogados externos está:

*“Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal. Dentro de las acciones a realizar se debe aportar dirección actualizada y solicitar comisión para notificar, solicitar el dictado de la sentencia, realizar estudios de bienes muebles-inmuebles y revisar los mismos para proceder a la solicitud de embargo en bienes y traba de embargo, hora y fecha para el remate, ordenes de giro de dinero, desistir acciones judiciales y enviar escritos de recordatorios.*

*Realizar al menos una diligencia útil cada tres meses, a efecto de evitar una deserción en el proceso”*

Como ejemplo de esta normativa, a continuación se transcribe el artículo 18 del Manual de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional.

*“Para el registro contable de los cheques debitados que en definitiva se determinó la imposibilidad de recuperar los mismos (Cheques Incobrables), una vez realizado el procedimiento de cobro administrativo y judicial por parte de las unidades competentes, el abogado asignado debería emitir un informe técnico declarando el cheque como difícil recuperación. Con este informe tanto las Sucursales como la Subárea de Cobro Judicial a Patronos y el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes, según corresponda, solicitarán la afectación contable de la estimación de incobrable a la Subárea Contabilidad Operativa.”*

Este Órgano Fiscalizador determinó la causa del saldo deudor en la cuenta 139-82-2, en la Sucursal de La Fortuna, Valle La Estrella, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Saldo anormal por ₡ 659,506.00 en la cuenta individual 51000455572**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El saldo anormal fue ocasionado por el cheque debitado No. 576-1 del Banco Nacional de Costa Rica, del patrono Servicios Agrícolas Mario Torres Madrigal S.A., el cual no tenía fondos y fue trasladado a la Licda. Myrna Pierre Dixon el 29 de Agosto del 2001, para el trámite de cobro judicial.

El Lic. Jorge Mauricio Chaves Rodríguez, Administrador a.i. de la Sucursal La Fortuna, Valle La Estrella, manifestó que;

*“Este caso corresponde al Cheque Debitado del Patrono Servicios Agrícolas Mario Torres Madrigal SA, realizado en forma manual, se certifica por la Vía Civil y la misma se remite a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica el 10 abril 2001. Este caso le fue asignado a abogada externa Licda. Myrna I Pierre Dixon. El 23 agosto 2001 abogada solicita el envío del Cheque original, se recibe en la unida el 29 agosto y se remite mediante oficio SF-318-2001.*

*El Juzgado rechaza liquidación de costas e intereses, ya que el monto aprobado en sentencia por concepto de intereses sobrepasa el 25% del derecho con el cual goza el acreedor como reembolso a título de indemnización por daños y perjuicios (No se puede liquidar).*

*Además este patrono presenta otro factor que impide continuar las gestiones cobratorias por cuanto la Cedula Jurídica se encuentra vencida y los apoderados no se han interesado en realizar la gestión de renovación.*

*Las gestiones de este caso se iniciaron en el 2001, mismo año que inicia el SICERE.*

*Se realizaban recordatorios a los Abogados externos mediante Oficios (gestión de la administración) y además tener presente que en este tiempo no había iniciado el Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC)”.*

La Auditoría Interna considera que la Jefatura de la Sucursal La Fortuna debe verificar los saldos deudores mensualmente para corregir sus cuentas contables, de tal manera que no se vean afectadas las finanzas institucionales como es el caso del patrono Servicios Agrícolas Mario Torres Madrigal S.A., el cual presenta deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, estos adeudos reducen las posibilidades de recuperación, al pasar periodos sin el debido seguimiento y control de parte de la Sucursal La Fortuna, ó en tal caso determinar si es una deuda de difícil recuperación para fomentar acciones para la depuración de la cuenta contable de conformidad con la normativa en esta materia.

### **3.2 Saldo Deudor en la Subcuenta 138-88-3 “Cuenta por Cobrar Cheques Debitados”, 324-87- “Depósitos Honorarios” en la Sucursal de Cariarí**

En la Sucursal de Cariarí, se evidenció que la Sub cuenta 138-88-3 “Cuenta por Cobrar Cheques Debitados” y la Sub cuenta 324-87- “Depósitos Honorarios” presenta un saldo deudor total por un



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

monto de ¢ 2,368,241.00 (dos millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y un colones con 00/100), del seguro enfermedad y maternidad (SEM).

**Cuadro N°3**  
**Saldo Deudor de Cuentas Contables**  
**Sucursal de Cariari**  
**(Al 30 de setiembre del 2015)**

Cuenta Contable	Cuenta Individual	Nombre	Saldo Deudor
138-88	3101300144	Caribbean Best S.A.	8,511.00
324-88	107440738	Adrián Montero Granados	340,300.00
324-88	700890593	Jorge Marín Portugués	1,577,630.80
324-88	1030910651	No indica	441,800.00
<b>Total</b>			<b>2,368,241.80</b>

*Fuente: Auxiliar de cuentas contables, Oficina de Contabilidad.*

De acuerdo al cuadro anterior, se determinaron los siguientes casos de cheques debitados y depósito de honorarios:

- **Saldo anormal por ¢ 8,511.00 en la cuenta individual 3101300144:**

El patrono Caribbean Best S.A, cédula jurídica 3101300144, presentó los cheques No. 98335 y 98430 del Banco Nacional el 18 y 20 de mayo del 2011, posteriormente el 2 de junio del 2011, se recibe el oficio CDNR-399-11 del 02-06-2011 de Tesorería General de la CCSS, en el cual se devuelve el cheque No. 9833-5 por fondos insuficientes.

- **Saldo anormal por ¢ 340,300.00 en la cuenta individual 107440738:**

De acuerdo a la información obtenida, en la cuenta individual 107440738 se incurrió en un error, mediante dos movimientos; el primero el 31 de agosto del 2013, mediante boleta SINPE número 1938300017530 por un monto de ¢ 170,150.00 (ciento setenta mil ciento cincuenta colones) y el segundo movimiento se realizó el 31 de octubre del 2014, según el asiento de diario SEM número 1410383001298 por el mismo monto, sumando un total de ¢ 340,300.00 (trescientos cuarenta mil trescientos colones).

- **Saldo anormal por ¢ 1,577,630.80 en la cuenta individual 700890593:**

Se origina saldo en rojo en la cuenta individual 700890593, debido a error involuntario generado mediante dos movimientos en el fondo rotatorio, tanto en el monto como en la cuenta individual, el primero ocurrido el 28 de febrero del 2014, en la boleta SINPE número 1938300018900 por un monto de ¢ 788,815.40 (setecientos ochenta y ocho mil ochocientos quince colones con 40/100) y el segundo el 31



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

de octubre del 2014, mediante el asiento de diario SEM número 1410383001298 por el mismo saldo, generando un total de ¢ 1,577,630.80 (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta colones con 80/100).

- **Saldo anormal por ¢ 441,800.00 en la cuenta individual 1030910651:**

En la cuenta individual 1030910651 se originó el saldo deudor, debido a dos movimientos creados en el fondo rotatorio en el momento de generar el pago al profesional, tanto en la cuenta como en el monto se detecta el error, el primero el 31 de agosto del 2013 mediante la boleta SINPE número 1938300017537, por ¢ 220,900.00 (doscientos veinte mil novecientos colones con 00/100), y el segundo se realizó el 31 de octubre del 2014 en el asiento de diario SEM número 1410383001298 por el mismo monto, sumando un total de ¢ 441,800.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos colones con 00/100).

El procedimiento a seguir para el cobro de estos adeudos está establecido en el Manual de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional; documento aprobado según oficio GF-47.531 del 11 de diciembre del 2013, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero de la Institución. El artículo 19 de esta norma menciona el proceso de cobro administrativo que deben seguir las sucursales en el caso de cheques no reversados en el SICERE. A continuación se transcribe el artículo.

*“Una vez recibidos los cheques originales que no pudieron ser reversados por parte del Área Tesorería General, la Sucursal según corresponda procederá a:*

- *Custodiar los cheques en la caja fuerte de la Sucursal hasta que se proceda con la devolución del mismo.*
- *Iniciar el cobro administrativo gestionando los adeudos generados por cheques debitados a patronos o asegurados morosos por concepto de cuotas obrero patronales, Ley de Protección al Trabajador y otros de su competencia.*
- *Registrar en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación, la información suministrada por el Área Tesorería General, para el correspondiente cobro del cheque debitado.*
- *Si dentro de los cinco días hábiles, el patrono o asegurado reintegra la factura correspondiente al cheque debitado, los intereses por el incumplimiento en el pago oportuno y los gastos administrativos, podrá solicitar la devolución del cheque”.*

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, donde se establecen las responsabilidades de estos profesionales con respecto de los procesos en contra de personas morosas. El artículo 3 de esta norma dice que dentro de las responsabilidades de los abogados externos está:

- *“Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal. Dentro de las acciones a realizar se debe aportar dirección actualizada y solicitar comisión para*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*notificar, solicitar el dictado de la sentencia, realizar estudios de bienes muebles-inmuebles y revisar los mismos para proceder a la solicitud de embargo en bienes y traba de embargo, hora y fecha para el remate, ordenes de giro de dinero, desistir acciones judiciales y enviar escritos de recordatorios.*

- *Realizar al menos una diligencia útil cada tres meses, a efecto de evitar una deserción en el proceso”*

A continuación se transcribe los artículos 29 y 30 del Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social.

- *“Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS. Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos).*
- *Los honorarios, que en todo momento corren por cuenta del demandado, serán pagados al profesional en Derecho, cuando el patrono y/o trabajador independiente haya cancelado éstos de conformidad con el artículo 29.”*

La Licda. Olga Vargas Mora, Administradora de la Sucursal de Cariarí, respecto a las cuentas en saldo deudor, manifestó que:

*“En el caso de la cuenta 138, de cheques debitados, el 30 de junio del 2013 se procedió a debitar un monto de ¢ 8,511.00 generando el saldo deudor, ante esta situación se procederá a confeccionar el asiento de diario, con el fin de subsanar el error involuntario.*

*Respecto a la cuenta depósito de honorarios, se emiten las copias de cada uno de los movimientos realizados, en las cuales se presentan los errores involuntarios y como medida paliativa se procederá a corregir lo evidenciado”.*

La Subárea de Contabilidad mensualmente emite informes sobre el estado de las cuentas contables, con el propósito de que las jefaturas de las sucursales realicen la conciliación mediante la realización de asientos con la justificación suficiente, de tal manera que se envíe dicha información.

En contraste a lo anterior, se evidenció falta de oportunidad en la gestión de liquidación y depuración de cuentas de cheques debitados y depósitos de honorarios, lo cual en el pasar de los meses puede generar inconsistencias y hasta una eventual pérdida de información documental que dificultaría su conciliación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3.3 Saldo Deudor en la Subcuenta 138-87- “Cuenta por Cobrar Cheques Debitados”, 139-87 “Cheques en Cobro Judicial” 322-87- “Depósito Cuota Obrero Patronal” 324-87- “Depósitos Honorarios” en la Sucursal de La Perla de Siquirres

En la revisión de los montos de cuentas contables, se evidenció que la Sucursal de La Perla de Siquirres presenta saldos deudores por un total de ₡ 2, 700,758.80 (dos millones setecientos mil setecientos cincuenta y ocho colones con 80/100) en las cuentas 138, “Cuenta por Cobrar Cheques Debitados”, 139, “Cheques en Cobro Judicial”, 322 “Depósito Cuota Obrero Patronal”, 324, “Depósitos Honorarios”, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°4**  
**Saldo Deudor de Cuentas Contables**  
**Sucursal de La Perla Siquirres**  
**(Al 30 de setiembre del 2015)**

Cuenta Contable	Cuenta Individual	Nombre	Saldo Deudor
138-87	3102308471	No indica	155,772.80
139-87	3002202758	Asociación Acueducto de la Perla	93,427.00
139-87	3101427826	Desarrollo Quesada y Ramírez S.A.	63,388.00
322-87	502350047	José Rosales Guevara	2,332,371.00
324-87	107440438	Adrián Montero Granados	5,800.00
324-87	108620561	Alfonso Quesada Rojas	50,000.00
<b>Total</b>			<b>2,700,758.80</b>

*Fuente: Auxiliar de cuentas contables, Oficina de Contabilidad.*

De acuerdo al cuadro anterior, no se identificó el origen de los saldos en debito en la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de la Perla, por lo cual se presume que son cuentas y montos erróneos y que al 30 de setiembre del 2015 no se han depurado.

El procedimiento a seguir para el cobro de estos adeudos está establecido en el Manual de Cheques Debitados del Sistema Bancario Nacional; documento aprobado según oficio GF-47.531 del 11 de diciembre del 2013, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero de la Institución. El artículo 19 de esta norma menciona el proceso de cobro administrativo que deben seguir las sucursales en el caso de cheques no reversados en el SICERE. A continuación se transcribe el artículo.

*“Una vez recibidos los cheques originales que no pudieron ser reversados por parte del Área Tesorería General, la Sucursal según corresponda procederá a:*

- *Custodiar los cheques en la caja fuerte de la Sucursal hasta que se proceda con la devolución del mismo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- *Iniciar el cobro administrativo gestionando los adeudos generados por cheques debitados a patronos o asegurados morosos por concepto de cuotas obrero patronales, Ley de Protección al Trabajador y otros de su competencia.*

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, donde se establecen las responsabilidades de estos profesionales con respecto de los procesos en contra de personas morosas. El artículo 3 de esta norma dice que dentro de las responsabilidades de los abogados externos está:

*“Revisar periódicamente los expedientes judiciales con el fin de dar el impulso procesal. Dentro de las acciones a realizar se debe aportar dirección actualizada y solicitar comisión para notificar, solicitar el dictado de la sentencia, realizar estudios de bienes muebles-inmuebles y revisar los mismos para proceder a la solicitud de embargo en bienes y traba de embargo, hora y fecha para el remate, ordenes de giro de dinero, desistir acciones judiciales y enviar escritos de recordatorios.*

*Realizar al menos una diligencia útil cada tres meses, a efecto de evitar una deserción en el proceso”*

Las dependencias de la Gerencia Financiera han oficializado normativa y procedimientos sobre la adecuada gestión y administración de los saldos que se registran en las subcuentas de la cuenta contable 322-00-4. Dentro de esta normativa destaca el “Procedimiento Administrativo Contable cuenta 322-00-4 Depósito Cuotas Obrero Patronales Seguro Social” de marzo del 2012. Como referencia, a continuación se transcribe un extracto del artículo 3.

*“Los códigos contables “322”, al ser de uso transitorio, deben depurarse constantemente, de manera que los montos recibidos del patrono sean aplicados a su pendiente de cobro oportunamente y al mes que corresponda la planilla, de lo contrario, mientras no se liquiden estos depósitos el patrono seguirá apareciendo en estado moroso, lo que eventualmente incidiría en la prestación de servicios médicos a sus trabajadores, entre otros, además de distorsionar la información contable y la presentación de los Estados Financieros de la Caja.*

*Sobre los responsables de ejecutar el control de los saldos registrados en las subcuentas de la cuenta contable 322-00-4, el artículo 10 establece que:*

*“El mantenimiento y control de las cuentas contables 322 es responsabilidad de cada Sucursal y de la Dirección de Cobros, para lo cual debe tenerse el cuidado necesario para evitar codificaciones erróneas en el uso de la cuenta como tal o bien la digitación del código de cuenta individual y sobre todo en el momento de liquidar depósitos por planillas para no ocasionar saldos anormales (deudores). Los funcionarios encargados de la cuenta en cada Sucursal y Dirección de Cobros conciliarán mensualmente el saldo de la cuenta control con la*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*sumatoria del Auxiliar de Cuentas Individuales, verificando a su vez el saldo de cada una de éstas.”*

A continuación se transcribe los artículos 29 y 30 del Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social.

- *“Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS. Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos).*
- *Los honorarios, que en todo momento corren por cuenta del demandado, serán pagados al profesional en Derecho, cuando el patrono y/o trabajador independiente haya cancelado éstos de conformidad con el artículo 29.”*

El Lic. Johan Esquivel Murillo, Administrador de la Sucursal La Perla de Siquirres, respecto a las cuentas 138, 139, 322 y 324 en saldo deudor, manifestó que:

*“Según el análisis se deben realizar los asientos para la corrección de los mismos”.*

La carencia de una atención oportuna de los saldos deudores de las sub cuentas contables de la Sucursal La Perla, ha ocasionado que no se pueda identificar el origen de los montos, dificultando su respectivo seguimiento.

Por otra parte, se presume que se hayan egresado recursos económicos sin que la sub cuenta tenga el dinero de respaldo al momento del movimiento, lo cual genera inconsistencias con la Sub Área de Contabilidad.

### **3.4 Saldos Permanentes en la Subcuenta 322-92-2 “Depósito Cuota Obrero Patronal Sucursal de Bribri”**

Se determinaron saldos en la subcuenta 322-92-2 “Depósito cuota obrero patronal Sucursal de Bribri”, por un total de ₡ 1, 131,484.00 (un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con 00/100), lo cual no ha mostrado cambios con respecto al 30 de setiembre del 2015, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 5**  
**Depósitos Cuota Obrero Patronal 322-92-2, Saldos Invariables**  
**Sucursal de Bribri**  
**(Del 31 de agosto del 2014 al 30 de setiembre del 2015)**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Cuenta Individual	Nombre	Saldo Acreedor Permanente
16878123	Cesar Sassaroly No indica otro	11,777.00
26256948	Grace Yvonne Martin No indica otro	9,076.00
26630804	Blasina Sánchez Romerín	2,339.00
27022000	Karin Anette Krist Svensson Svensson	36,353.00
104670526	David Austin Buchanan Dixon	209,818.00
111080921	No Indica	87,314.00
111770392	Carolina Meneses Zamora	18,238.00
502210384	Santos Antonio Martínez Medrano	3,038.00
701040809	Julio Alberto Vanegas López	53,139.00
701400596	Eder Horacio Morales Muñoz	38,750.00
1800102526	Liam Stanley Montgomery Noindicaotro	10,354.00
3008115748	Junta de Educación de la Escuela Mojoncito	115,196.00
3008172173	Junta Administrativa Colegio de Amubre Tamanca	147,228.00
3101204292	Odio & Gámez Sociedad Anónima	388,864.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,131,484.00</b>

Fuente: Auxiliar de cuentas contables, Sucursal de Bribri.

De acuerdo a lo anterior, se evidenciaron saldos sin movimiento desde el 31 de agosto 2014 al 30 de setiembre del 2015, lo cual contradice el objetivo para el cual fue creada la cuenta, ya que son recursos económicos transitorios que deben liquidarse mensualmente.

Las dependencias de la Gerencia Financiera han oficializado normativa y procedimientos sobre la adecuada gestión y administración de los saldos que se registran en las subcuentas de la cuenta contable 322-00-4. Dentro de esta normativa destaca el "Procedimiento Administrativo Contable cuenta 322-00-4 Depósito Cuotas Obrero Patronales Seguro Social" de marzo del 2012. Como referencia, a continuación se transcribe un extracto del artículo 3.

*"Los códigos contables "322", al ser de uso transitorio, deben depurarse constantemente, de manera que los montos recibidos del patrono sean aplicados a su pendiente de cobro oportunamente y al mes que corresponda la planilla, de lo contrario, mientras no se liquiden estos depósitos el patrono seguirá apareciendo en estado moroso, lo que eventualmente incidiría en la prestación de servicios médicos a sus trabajadores, entre otros, además de distorsionar la información contable y la presentación de los Estados Financieros de la Caja."*

Consecuentemente con esta disposición, el artículo 5 de la norma citada dice que:

*"Los ingresos recibidos en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o cheque cuyos fondos son depositados en la cuenta 322-xx-x deben liquidarse en plazo máximo de 24 horas. Esta liquidación se puede realizar por medio del sistema institucional de cajas (SPIC) o por la ventana de liquidación del SICERE. A la hora de realizar dicha liquidación se debe indicar el medio de pago (cheque o efectivo) y en aquellos casos que por situaciones especiales no*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*pueden ser aplicados en dicho plazo (24 horas), deberán contar con la respectiva justificación de los responsables de este proceso.”*

Sobre los responsables de ejecutar el control de los saldos registrados en las subcuentas de la cuenta contable 322-00-4, el artículo 10 establece que:

*“El mantenimiento y control de las cuentas contables 322 es responsabilidad de cada Sucursal y de la Dirección de Cobros, para lo cual debe tenerse el cuidado necesario para evitar codificaciones erróneas en el uso de la cuenta como tal o bien la digitación del código de cuenta individual y sobre todo en el momento de liquidar depósitos por planillas para no ocasionar saldos anormales (deudores). Los funcionarios encargados de la cuenta en cada Sucursal y Dirección de Cobros conciliarán mensualmente el saldo de la cuenta control con la sumatoria del Auxiliar de Cuentas Individuales, verificando a su vez el saldo de cada una de éstas.”*

El Lic. Jorge Velásquez, Jefe Sub área de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, respecto a los saldos permanentes en la cuenta depósito cuota obrera, indicó que:

*“De parte de la Dirección Regional se ha trabajado con la metodología de conciliar y depurar las cuentas contables según las necesidades propias de cada Unidad, se asesora y realiza labores de atención a casos particulares, por ejemplo en la cuenta 320 en la Sucursal de Siquirres que necesitaba depurar esta cuenta, ya que estaba establecida como meta en los Compromisos de Resultados. En el caso de Cariari en la conciliación del caso 115700764 de la cuenta 138, solucionado en el mes de setiembre y en la Sucursal de Bribri en la depuración de los saldos anormales en la cuenta 327. Se ha capacitado al personal del programa PEGC, para realizar trabajos especiales enfocados en las depuraciones de las cuentas que presenten diferencias significativas, por ejemplo los casos anormales en la cuenta 327 de Guápiles, labor que se está realizando actualmente, posteriormente se trabajará en la Sucursal de Limón y Siquirres”.*

Un débil seguimiento de parte de las jefaturas de las Sucursales adscritas a la Dirección Regional ha tenido como consecuencia la poca conciliación y depuración de sub cuentas contables, de tal manera que se incumple la normativa al permanecer montos por periodos prolongados, sin tomar en cuenta la naturaleza de la sub cuenta.

La Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica en conjunto con las sucursales debe fortalecer el proceso de depuración total, con el propósito de que se identifique el origen de los montos para realizar el trámite respectivo.

## CONCLUSIONES

Los resultados del presente informe evidenciaron debilidades a subsanar en el adecuado registro, administración y control de las subcuentas contables 135, 138, 139, 322 y 324 de las sucursales de Cariarí, La Perla de Siquirres, La Fortuna y Bribri, en consecuencia se identificaron sub cuentas con saldos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

deudores que generan inconsistencias en materia contable y afecta el cumplimiento de la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica en conjunto con las unidades adscritas debe mantener una supervisión razonable, en procura de brindar el apoyo y seguimiento a los casos que presenten saldos permanentes y anormales.

Entre los aspectos a fortalecer de parte de la Dirección Regional, se refiere a los funcionarios que a la actualidad tienen una cuenta con la institución, en el sentido que se recauden los recursos económicos pendientes, de tal manera que se depuren las cuentas y así se cumpla con la normativa vigente. Al 31 de octubre del 2015, se tiene un monto que asciende a ₡ 37, 190,038.61 (treinta y siete millones ciento noventa mil treinta y ocho colones con 61/100), en la cuenta 135 "Cuenta por Cobrar Empleados", de los cuales, ya existen casos de Jefaturas que se encuentran jubilados.

Por otra parte, se determinaron saldos acreedores en la sub cuenta 135-10-5, por un monto de ₡ 270,873.67 (doscientos setenta mil ochocientos setenta y tres colones con 67/100), de funcionarios de las sucursales adscritas a la Dirección Regional, que en algún momento se le realizó la apertura de la cuenta por cobrar, sin embargo, al 31 de octubre del 2015, no se les ha brindado el adecuado seguimiento para su depuración.

Aunado a lo anterior, se observaron saldos deudores en las sub cuentas 138, 139 y 324 en las sucursales de La Fortuna, Cariarí y La Perla de Siquirres, lo cual evidencia que las jefaturas no han realizado las depuraciones y correcciones de cuentas individuales, en el sentido de fortalecer el proceso de conciliaciones con la Sub Área de Contabilidad. Lo antes expuesto, denota una débil supervisión de parte de la Dirección Regional en procura de contribuir con el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Finalmente, en el estudio efectuado en las Sucursales de la Dirección Regional Huetar Atlántica, en el tema de cuentas contables, permite analizar la gestión y seguimiento de los saldos deudores (anormales), del Mayor Auxiliar, determinándose inconsistencias que no presentan una depuración en el transcurrir de los meses. De acuerdo a lo anterior, a cada unidad se le asigna una serie de subcuentas transitorias con el fin de registrar montos de manera provisional, en el entendido que deben permanecer ahí por periodos cortos, debiendo la Administración liquidarlos en el menor tiempo posible, de conformidad con la normativa vigente.

## RECOMENDACIÓN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA

1. De acuerdo al hallazgo 1 y 2, analizar con las instancias correspondientes la procedencia para realizar la gestión de los recursos pendientes en la cuenta 135 "Cuenta por Cobrar Empleados", con el propósito de tramitar y depurar los saldos deudores y acreedores que se tienen desde periodos anteriores al 2015. Documentar las acciones realizadas para efectos de control y seguimiento. **Plazo de cumplimiento: Cuatro meses a partir de la fecha de recibido del informe.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2. En conjunto con las Sucursales de La Fortuna, Cariarí, La Perla de Siquirres y Bribri, y considerando los hallazgos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de esta evaluación, proceda a realizar la depuración de las sub cuentas mencionadas en el presente informe, de tal manera que se realice la conciliación de los saldos deudores y acreedores que tienen las sub cuentas de depósito transitorias 138, 322 y 324 en las sucursales. De acuerdo con los resultados obtenidos, se debe implementar una supervisión mensual sobre las sub cuentas de cada unidad, por medio del informe emitido por la Sub Área de Contabilidad, asimismo documentar dichas gestiones. **Plazo de cumplimiento: Cuatro meses a partir de la fecha de recibido del informe.**

### COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro social, los principales resultados del presente informe, fueron comentados con la Licda. Yolanda Valverde Rivas, Directora Regional de Sucursales Huetar Atlántica el 2 de febrero del 2016.

### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Paúl Hernández Reyes Lic.  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE DE ÁREA**

EAM/PHR/lbc